Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta: I62010000099721. Sujeto responsable: Manuel Gálvez Ramírez. Domicilio: calle Alonso de Cárdenas, 24, Llerena (Badajoz). Importe de la sanción: 4.092,00 €.

Badajoz, a 29 de octubre de 2010. El Secretario General, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

• • •

EDICTO de 9 de noviembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.os 1970/2010, 1971/2010 y 2008/2010 al 2012/2010. (2010ED0552)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.os: 1970/2010 y 1971/2010.
Demandantes: Ángel Ruperto Quinaloa y Clemencia Elvira Tualombo Caisaguano.
Demandado: Ángel Teruel Peñalver.
Motivo: cantidad.
Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.
Día: 17-12-2010.
Hora: 10,00.

Expedientes n.os: 2008/2010 al 2012/2010.
Demandantes: Francisco Declara Barquero, Jesús Lázaro Díaz Macías, Raúl Declara Barquero, Juan Carlos Molina Moreno y Francisco Paulino Rufo Gracia.
Demandado: Ferronorba, SL.
Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.
Día: 14-12-2010.
Hora: 09,30.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 11 de noviembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1990/2010. (2010ED0553)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1990/2010.
Demandante: Antonio Cerdán Villar.
Demandado: Helados Friper, SL.
Motivo: cantidad.
Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.
Día: 14-12-2010.
Hora: 09,35.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 16 de noviembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.os 2022/2010, 2023/2010, 2030/2010, 2031/2010 y 2032/2010. (2010ED0561)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación: